

tas, Caseñas, Posadas, Mesones, y Ventas que estubieren dentro de su jurisdiccion, que no permitan que se recoja en ellas persona alguna sospechosa, ó que se ignore quien es, y que si por algun accidente irremediable se verificare, den inmediatamente aviso à la respectiva Justicia para que proceda à la aberiguacion de su calidad, y al correspondiente arresto, si fuere Malhechor, Contravandista, ò Vago.

XV.
Si el Comandante de Partida supiere que en algun Pueblo se oculta alguna persona sospechosa, lo manifestará à la Justicia para disponer de acuerdo su arresto; y si no obstante esta diligencia advirtiere alguna omision en la Justicia, dará cuenta el Comandante al Capitan General de la Provincia para que noticiándolo à la Via Reservada de la Guerra pueda S. M. tomar la resolution correspondiente.

XVI.
Toda Tropa destinada à la persecucion de Vandidos, y Contravandistas prestará pronto auxilio à la Justicia Real ordinaria, siempre que se lo pidiere para qualquiera diligencia dentro, y fuera de su Pueblo, y de lo contrario dará cuenta la Justicia al Capitan General para que castigue al que faltase à este encargo.

XVII.
Los Capitanes Generales que confinen con Reyno extraño, à mas del cuidado comun à los demás de perseguir los Facinerosos, y Contravandistas, segun vá referido, lo tendrán continuo, y muy particular en cubrir todos los Caminos, Veredas, y Territorios de su Frontera con el tal Reyno extraño, à fin que no pase Contravando, ni persona alguna sin ser reconocida, y arrestada en caso de que su porte, y señas den alguna sospecha.

XVIII.
No aguardarán los Capitanes Generales, y Comandantes de Partida que se cometa exceso de consideracion en su distrito para embiar Tropa à contenerlo, sino que con la menor noticia ò indicio de robo, contravando, ó insulto que les llegase, la harán salir de los puestos en que la tengan repartida para acudir prontamente donde fuere necesario.

XIX.
Quando ocurriese algun suceso de consideracion, en que fuese preciso emplear el respeto de algun oficial de superior graduacion, destinará el Capitan General al que le pareciere mas proposito entre todos los de su mando, sin exceptuar los Generales.

